

RESOLUCIÓN NÚMERO 000519 DEL 20/5/2026 11:40:39

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 397 de 2022"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

RESOLUCIÓN NÚMERO 000519 DEL 20/5/2026 11:40:39

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 397 de 2022"

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General (E):

*"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC).
(...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, "por el cual tiene como objeto principal **"la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026**. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo.", dispone lo siguiente:

"(...) artículo 52 Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el parágrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Parágrafo 1º. Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una

RESOLUCIÓN NÚMERO 000519 DEL 20/5/2026 11:40:39**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 397 de 2022"**

participación del 90 por ciento o más.

Parágrafo 2º. *En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al gasto de inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible – Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el anexo del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad "Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas (...)."*

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."*¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 23 de enero de 2026, la cual señala:

"Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes."

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 que indica, (...) "También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto"(...)

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

Por lo anterior y pese a que la Dirección de Infraestructura, realizará los trámites respectivos para el pago de la facturación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asignó los recursos correspondientes a la reserva presupuestal constituida para ejecución en el 2025, limitando el pago de las mismas.

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica del Contrato de Obra No. 397 de 2022 – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas**, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha **17 de abril de 2026**, en el cual relaciona lo siguiente:

"(...)

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000519 DEL 20/5/2026 11:40:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 397 de 2022”

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC - NACIONAL de la vigencia 2022, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	CONTRATO DE OBRA NO. 397 de 2022
Fecha de suscripción	22 DE DICIEMBRE DE 2022
Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PARCIAL DE LA RED HIDROSANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE POPAYÁN
Contratista	Nombre: CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022 NIT: 901.664.631-5 Representante Legal: JULIAN ANDRES HERNANDEZ BORRERO CC: 12.279.685 de La Plata
Fecha Acta de inicio	28 DE DICIEMBRE DE 2022
Plazo inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de finalización	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
Valor inicial del contrato	\$799.338.214
Valor adiciones	\$492.822.929
Valor final del contrato	\$1.292.161.143
Estado del Contrato	Finalizado

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otro sí No. 1- Prórroga hasta el 1 de septiembre de 2023	01-03-2023	Otro sí No. 1- Prórroga hasta el 1 de septiembre de 2023	
Otro sí No. 2 - Prórroga hasta el 18 de octubre de 2023	25-08-2023	Otro sí No. 2 - Prórroga hasta el 18 de octubre de 2023.	
Otro sí No. 3- Prórroga hasta el 17 de diciembre de 2023	18-10-2023	Otro sí No. 3- Prórroga hasta el 17 de diciembre de 2023.	
Otro sí No. 4- Prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 y Adición presupuestal.	13-12-2023	Otro sí No. 4- Prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 y Adición presupuestal	\$199.834.541
Otro sí No. 5- Prórroga hasta el 30 de abril de 2024	27-03-2024	Otro sí No. 5- Prórroga hasta el 30 de abril de 2024	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000519 DEL 20/5/2026 11:40:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 397 de 2022”

Otro sí No. 6 - Prórroga hasta el 30 de junio de 2024 y Adición Presupuestal	30-04-2024	Otro sí No. 6 - Prórroga hasta el 30 de junio de 2024 y Adición Presupuestal	\$292.988.388
Otro sí No. 7 - Prórroga hasta el 30 de agosto de 2024	28-06-2024	Otro sí No. 7 - Prórroga hasta el 30 de agosto de 2024	
Otro sí No. 8 - Prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024 y modificación de la forma de pago	30-08-2024	Otro sí No. 8 - Prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024 y modificación de la forma de pago	
Otro sí No. 9 - Prórroga hasta el 31 de octubre de 2024	30-09-2024	Otro sí No. 9 - Prórroga hasta el 31 de octubre de 2024	
Otro sí No. 10 - Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2024 y se aclara la cláusula segunda del otrosí no 8 a través de la cual se modificó la cláusula quinta – forma de pago.	31-10-2024	Otro sí No. 10 - Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2024 y se aclara la cláusula segunda del otrosí no 8 a través de la cual se modificó la cláusula quinta – forma de pago.	
Otro sí No. 11 - Aclaratorio al otrosí No 10	14-11-2024	Otro sí No. 11 - Aclaratorio al otrosí No 10	

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$ 1.292.161.143
Valor Ejecutado (facturado)	\$ 1.292.161.143
Valor Saldo	\$0,00
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$ 855.273.098.47*
Valor Reserva 2022-2025	\$744.553.136,00**
CxP Reserva 2025	\$ 387.611.690,71
Saldo por pagar al contratista	\$ 49.276.353,82

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 de febrero de 2026

** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2022-2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026.

- Observaciones a la ejecución financiera

Que, según el certificado de relación de pagos expedida el día 16 de febrero de 2026 por Tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$855.273.098.47).**

El saldo por pagar al contratista es por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS. M/CTE (\$49.276.353,82),** que pertenece la Cuenta No.6 de la ejecución comprendida entre el periodo del 01/11/2024 al 30/11/2024, factura FEV 16, correspondiente a la ejecución del objeto Contractual.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000519 DEL 20/5/2026 11:40:39**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 397 de 2022”**

Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnica y económica**- Antecedentes contractuales:**

Que, durante la vigencia fiscal 2022 y 2024 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de obra No. 397 de 2022 el día 22 de diciembre de 2022 con CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022 cuyo objeto consistió en: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PARCIAL DE LA RED HIDROSANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE POPAYÁN, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$799.338.214) M/CTE, y en el cual se efectuaron una serie de adiciones presupuestales para un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$492.822.929), para un valor total del contrato de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.292.161.143), con un término inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales iniciaron el 28 de diciembre de 2022 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización fue del 30 de noviembre de 2024.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022, 2023 y 2024 se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 21422 del 08/04/2022 por valor de \$820.000.000, No. 44623 del 28/11/2023 por valor de \$200.000.000 y No. 27424 del 26/04/2024 por valor de \$293.000.000.

*Que, durante el término de ejecución del **Contrato de Obra No. 397 de 2022** se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:*

- Que, el día Ocho (8) de marzo de 2022, las partes suscriben Acta de Inicio al CONTRATO DE OBRA No 397-2022.*
- Que, el día Veintiuno (21) de diciembre de 2022, las partes suscriben Acta de Inicio al CONTRATO DE OBRA No 397-2022.*
- Que, el treinta (30) de diciembre de 2022 las partes suscribieron Acta De Suspensión No. 1 correspondiente al CONTRATO DE OBRA No. 397 DE 2022 a través de la cual se Suspende dicho contrato por un término de treinta (30) días calendario, es decir, desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.*
- Que, el primero (1) de marzo de 2023, las partes suscribieron Acta de Reinicio del CONTRATO DE OBRA NO. 397 DE 2022, acordando como fecha de reinicio del contrato, a partir del 1 de marzo de 2023.*
- Que, el primero (1) de marzo de 2023 las partes suscribieron PRORROGA No. 1, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 397 DE 2022, por el término de SEIS (6) MESES, es decir, HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.*
- Que, el veinticinco (25) de agosto de 2023, las partes suscriben PRORROGA No. 2, a través del cual se incluyen ítems no previstos CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, ES DECIR HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2023. Objeto del CONTRATO DE OBRA No. 397 DE 2022.*
- Que, el día dieciocho (18) de octubre de 2023, las partes suscriben PRORROGA No. 3, con el cual se incluye SESENTA (60) DÍAS, ES DECIR HASTA EL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2023.*
- Que, el día trece (13) de diciembre de 2023, las partes suscriben PRORROGA No 4 OTROSÍ No 4 a*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000519 DEL 20/5/2026 11:40:39**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 397 de 2022”**

través del cual se PRORROGA el plazo de ejecución del Contrato por el término de 105 días calendarios, es decir, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2024, se incluyen ítems no previstos en el contrato y se ADICIONA el valor del CONTRATO DE OBRA No USPEC-CT-397-2022 en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$199.834.541), para un total del contrato de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$999.172.756,00).

- Que, el día veintisiete (27) de marzo de 2024, las partes suscriben PRORROGA No. 5, con el cual se PRORROGÓ TREINTA (30) DÍAS, ES DECIR HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL 2024.
- Que, el día treinta (30) de abril de 2024, las partes suscriben PRORROGA No. 6, OTROSÍ No 6 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del Contrato hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024, se ADICIONA el valor del CONTRATO DE OBRA No USPEC-CT-397-2022 en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$292.988.388,00) M/CTE, quedando el valor del contrato por un total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$1.292.161.144,00) M/CTE. Y se incluyen ítems no previstos en el contrato.
- Que, el día veintiocho (28) de junio de 2024, las partes suscriben PRORROGA No 7 a través del cual se Modifica SESENTA (60) DIAS, ES DECIR HASTA EL TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2024.
- Que, el día treinta (30) de agosto de 2024, las partes suscriben PRORROGA No 8. OTROSÍ No 8 suscrito por las partes el día treinta (30) de agosto de 2024, se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No USPEC-CT- 397-2022, hasta el TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024, se MODIFICÓ la Cláusula QUINTA – FORMA DE PAGO en el sentido de eliminar lo concerniente a la RETENCIÓN EN LA GARANTÍA y se ACLARA la CLAUSULA SEGUNDA del OTROSÍ No 6, en el sentido de corregir el valor total del contrato.
- Que, mediante PRORROGA No 9 suscrito el día treinta (30) de septiembre de 2024, se modificó UN (01) MES, ES DECIR HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 y se incluyeron ítems no previstos.
- Que, el día treinta y uno (31) de octubre de 2024, se suscribe PRORROGA No 10, se modifica UN (01) MES, ES DECIR HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024 y se ACLARA la CLÁUSULA SEGUNDA del OTROSÍ No 8 a través de la cual se MODIFICÓ la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO.
- Que, mediante OTROSÍ No 11 suscrito el día catorce (14) de NOVIEMBRE DE 2024 OTROSÍ No. 11 ACLARATORIO AL OTROSÍ No 10 AL CONTRATO DE OBRA No USPEC-CT-397-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y EL CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022 - NIT No 901.664.631-5.

Que, según informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2025 que comprende el periodo 1/11/2024 al 30/11/2024. Se evidencia la radicación de factura pendiente de pago correspondiente a la factura FEV 16. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.276.353,82).**

Que, Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de registro presupuestal de la reserva constituida vigencia 2022 y 2025 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026².

Que, en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 se dispone que, (...) “También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto” (...).

² Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2022-2025 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 000519 DEL 20/5/2026 11:40:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 397 de 2022”

Que, en concordancia con el numeral anterior, el trámite fue radicado en el aplicativo INFODOC, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-027284	05-12-2025	FEV 16	\$ 129.222.953,06	\$49.276.353.82
TOTAL			\$129.222.953,06	\$49.276.353.82

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022** identificado con el NIT **901.664.631-5**.
Que la **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022** presenta certificación bancaria de BANCO CAJA SOCIAL con Cuenta de Ahorros No. 24119421639, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago correspondiente al saldo por el valor de la vigencia expirada de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.276.353,82)** a **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022** identificado con el NIT **901.664.631-5** en la Cuenta de Ahorros No. 24119421639 del BANCO CAJA SOCIAL.

- Antecedentes financieros:

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025, como lo indica el siguiente punto:

1. Que, mediante documento fechado del 23 de enero de 2026, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

(...)“Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.”(...)

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 397 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera

- **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
21422	08-04-2022	\$ 820.000.000,00	221922	22-12-2022	\$ 799.338.214,00	\$387.611.690,71
44623	28-11-2023	\$ 200.000.000,00	159823	14-12-2023	\$199.834.541,000	\$ 0,00
27424	26-04-2024	\$ 293.000.000,00	60624	30-04-2024	\$292.988.388,00	\$ 49.276.353,82
TOTAL		\$1.313.000.000,00			\$1.292.161.143,00	\$436.888.044,53

A continuación se referencian todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y todos los Registros presupuestales expedidos del Contrato de Obra No. 397-2022, que corresponden a todos los tramites de Vigencias Expiradas realizados en la vigencia 2025:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000519 DEL 20/5/2026 11:40:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 397 de 2022”

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
57825	26-11- 2025	\$387.611.690,71	186525	30-12-2025	\$387.611.690,71	\$ 0,00
TOTAL		\$387.611.690,71			\$387.611.690,71	\$0,00

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 397 de 2022 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería³ de fecha 16 de febrero del 2026, representados a continuación:

FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR RETEGARANTÍA	CONCEPTO DEL PAGO
24/11/2023	415391123	\$ 411,726,523.29	\$ 41,172,653.00	Fact. FEV 2
27/6/2024	204625124	\$ 199,469,421.35	\$ 19,946,942.00	Fact. FEV 8
20/8/2024	274954124	\$ 365,119,665	-	Abono Fact. FEV 9
29/8/2024	297018424	\$ 204,295,678.02	\$ 20,466,080.00	Saldo Fact. FEV 9
21/2/2025	40762325	\$ 39,416,356.16	\$ 3,941,636.00	Fact. FEV 10
TOTALES		\$ 855,273,098.47	\$ 85,527,311.00	

- Relaciones de pagos:
1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 16 de febrero de 2026, se pagó al contratista la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CERO NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$855,273,098.47).**

2. Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2022 - 2025 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026, se evidencia que existe un saldo sin utilizar por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TRENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$744.553.136,00)** correspondiente a los RP No. 221922, 60624 y 186525 en el cual la vigencia expirada a tramitar de acuerdo con la presente justificación técnico-económica es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.276.353,82).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 397 de 2022 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
397-2022	OBRA	LIQUIDADO	CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022	\$49.276.353,82

“(…)

Que el **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022**, identificado con el NIT **901.664.631-5**, presentó la factura electrónica No. **FEV 16**, que se relaciona en la **Justificación Técnico económica expedida el día 17 de abril de 2026**, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.276.353,82).**

³ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000519 DEL 20/5/2026 11:40:39**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 397 de 2022”**

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el **13 de febrero de 2026** realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad **No. 200 del 18 de febrero 2026**, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)”.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del **Contrato de Obra No. 397 de 2022**, suscrito con **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022**, identificado con el NIT **901.664.631-5**. El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **32026** de fecha **19 de febrero de 2026**, con cargo al rubro C-1206-0800-7-20112C-1206003-02, por un valor **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.276.353,82)**.

Que la Dirección de Infraestructura recibió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32026** de fecha **19 de febrero de 2026**, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el **20 de abril de 2026**, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: “(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el **13 de febrero de 2026** realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad **No. 200 del 18 de febrero 2026**, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)”.⁴.

Que habiéndose determinado que el **Contrato de Obra No. 397 de 2022**, de **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022**, identificado con el NIT **901.664.631-5**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, “por el cual tiene como objeto principal “la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2025 que comprende el periodo 1/11/2024 al 30/11/2024, y la **Justificación Técnico – Económica** del **Contrato de Obra No. 397 de 2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de **17 de abril de 2026**, por la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.276.353,82)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que atendiendo lo anotado y considerando los principios que rigen la gestión fiscal del Estado, es necesario generar el pago de pasivos exigibles por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios

⁴ Certificación del Director General (E) expedida el día 20 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000519 DEL 20/5/2026 11:40:39**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 397 de 2022”**

y Carcelarios – USPEC para evitar un potencial daño antijurídico derivado del no pago dentro de la vigencia fiscal correspondiente de las obligaciones contractuales contraídas con el **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022**.

Por lo anterior, a través de esta actuación la USPEC, desplegó todas las actuaciones y gestiones administrativas requeridas para garantizar el pago de las facturas emitidas por el Contratista, cumpliendo con los procedimientos presupuestales, la radicación oportuna de los documentos soporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los trámites exigidos para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

El incumplimiento en la ejecución oportuna de los pagos no obedece a una acción u omisión imputable a la Entidad, sino a circunstancias de orden normativo y procedimental ajenas a su voluntad, tales como las restricciones impuestas por el CONFIS, la ejecución sujeta a metas del Programa Anual de Caja (PAC) y la imposibilidad de utilización de recursos reintegrados al Tesoro Nacional luego de transcurrido el plazo de dos (2) años, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 7 de enero de 2025 y en las disposiciones presupuestales vigentes.

Así las cosas, en concordancia con el artículo 90 de la Constitución Política, y con base en los criterios jurisprudenciales fijados por el Honorable Consejo de Estado, no se configura un daño antijurídico atribuible a la Administración en tanto que la Entidad obró conforme al principio de legalidad, eficiencia en el gasto público, ejecutando todas las acciones posibles dentro del marco normativo aplicable, sin que haya existido desconocimiento del ordenamiento jurídico o violación de los derechos del contratista

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022**, identificado con el NIT **901.664.631-5** la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.276.353,82)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **32026 de fecha 19 de febrero de 2026**, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el **Contrato de Obra No. 397 de 2022**, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2025 que comprende el periodo 1/11/2024 al 30/11/2024, y la **Justificación Técnico – Económica del Contrato de Obra No. 397 de 2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de **17 de abril de 2026**, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.276.353,82)**, a **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022**, identificado con el NIT **901.664.631-5**, los cuales deben ser consignados en la cuenta **Ahorros No. 24119421639 de BANCO CAJA SOCIAL**; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del **Contrato de Obra No. 397 de 2022**.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE, que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo

RESOLUCIÓN NÚMERO 000519 DEL 20/5/2026 11:40:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 397 de 2022”

establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al representante legal de **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022**, identificado con el NIT **901.664.631-5**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20/5/2026 11:40:39



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Jorge Isaac Negrete Montiel – Apoyo Financiero Contratista SCC

Revisó: José Fernando Vega – Apoyo Técnico Contratista SCC

Revisó: Leonardo Montenegro – Apoyo Jurídico SCC

Revisó: John Alexander Cortes Bocanegra – Profesional Universitario- Coordinador Grupo Planeación y Gestión Administrativa y financiera SCC-DINFRA

Aprobó: Karina Johana Romero Suarez - Subdirectora de Construcción y Conservación

Revisó: Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura

Revisó: Fernanda Manuela Sanchez – Coordinadora Grupo Tesorería (E)

Revisó: Tatiana Maryuri López Torres – Coordinadora Grupo Presupuesto

Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada – Subdirectora Financiera

Revisó: Isabel Cristina Díaz Álzate– Director Administrativo y Financiero (E)

Control de Legalidad: Daniela Andrea Páez Díaz – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.

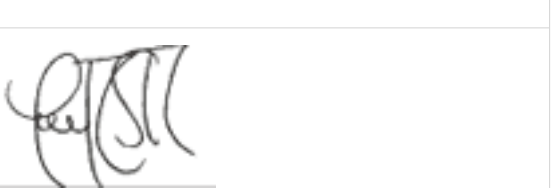
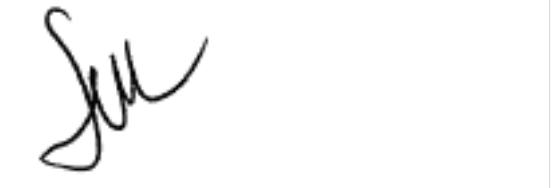
Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)/Asesor Dirección General

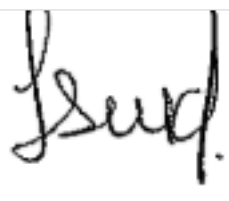
Revisó: Francy Yeline Jimenez Moreno – financiera Dirección General

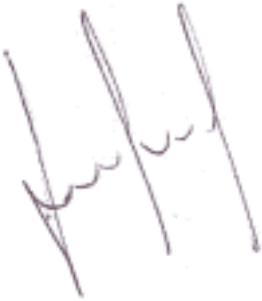
Revisó: Omar German Mejía - Asesor Dirección General

Ruta: <https://drive.google.com/drive/folders/18TdnI2S2uUTaU1NyzeV5kl385-2revaE>

Ubicación archivo físico: Vigencias Expiradas 2026

PROYECTO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	5/6/2026 12:09:02 PM	
REVISOR	JOSE FERNANDO VEGA RODRIGUEZ CONTRATISTA	5/6/2026 12:22:35 PM	
REVISOR	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	5/7/2026 8:46:51 AM	
REVISOR	JOHN ALEXANDER CORTES BOCANEGRA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	5/7/2026 9:43:51 AM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	5/7/2026 4:20:10 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	5/8/2026 8:52:43 AM	
REVISOR	FERNANDA MANUELA SANCHEZ MEDINA COORDINADOR(A)	5/13/2026 6 1:18:16 PM	
REVISOR	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	5/14/2026 6 3:48:41 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05	5/15/2026 10:02:57 AM	

	GRADO 05		
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	5/15/202 6 10:11:49 AM	NASLLYFG
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	5/15/202 6 11:45:55 AM	
REVISO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	5/19/202 6 12:01:26 PM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	5/19/202 6 2:34:18 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	5/19/202 6 9:13:52 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	5/20/202 6 11:01:02 AM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	5/20/202 6 11:06:24 AM	

FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	5/20/202 6 11:40:26 AM	
-------	---	---------------------------------	--